



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°015-2023-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 25 de mayo de 2023

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

El Expediente N°2945-2023 de fecha 18 de mayo de 2023; el Informe N°161-2023-OII-MDCA de fecha 18 de mayo de 2023; el Informe N°418-2023/OGRRHH/OGAF/MDCA de fecha 23 de mayo de 2023; el Informe N°145-2023-SG-MDCA de fecha 24 de mayo de 2023; el Informe N°223-2023-MDCA/GM-OGAF de fecha 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece lo siguiente:

El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

(...)

g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, **y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.**

(Énfasis agregado)

Que, mediante Expediente N° 1945-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, el servidor civil **LUIS ROBERTO PÉREZ MANRIQUE** solicitó licencia sin goce de haber por el plazo de noventa (90) días calendario, por motivos personales, haciendo reserva su plaza como analista de comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, con Informe N°161-2023-OII-MDCA de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional declaró procedente el pedido del servidor civil **LUIS ROBERTO PÉREZ MANRIQUE**, Analista de Comunicaciones Institucionales – Cas Indeterminado.

Que, mediante Informe N°418-2023/OGRRHH/OGAF/MDCA de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicitó la emisión de acto resolutivo otorgando licencia sin goce de haber por el periodo de 90 días calendario al servidor civil **LUIS ROBERTO PÉREZ MANRIQUE**, la cual será efectiva a partir del 01 de junio de 2023, debiéndose mantener la reserva de su plaza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Informe N°145-2023-SG-MDCA de fecha 24 de mayo de 2023, el Secretario General dio la conformidad del pedido efectuado por el servidor civil **LUIS ROBERTO PÉREZ MANRIQUE**.

Que, con Informe N°223-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 25 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina de conformidad con lo expuesto en el presente documento y en contraste con la normativa legal vigente, declara **PROCEDENTE** la solicitud suscrita por el servidor civil **LUIS ROBERTO PÉREZ MANRIQUE**, sobre licencia sin goce de haber por el periodo de noventa (90) días calendario.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR al servidor civil **LUIS ROBERTO PÉREZ MANRIQUE**, Analista de Comunicaciones Institucionales – Cas Indeterminado, licencia sin goce de haber por el periodo de noventa (90) días calendario, la cual será efectiva a **partir del 01 de junio de 2023**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CPC. LIZZETH MARISOL HUAPAYA QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**